

1 NOVIEMBRE

91.

**DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.****CONTESTACION DE LA
DEMANDA.**

La firma Forense "Troyano y Visuetti en representación de JORGE LUIS QUIJADA VASQUEz, para que se declare nulos por ilegal el Decreto N° 24 de 28 de enero de 1991 dictado por el Contralor General de la República, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones,

**HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

En tiempo oportuno contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha enunciado en el margen superior derecho del presente escrito.

El demandante pretende que se declaren nulos por ilegales el Decreto N° 24 de 28 de enero de 1991, y la Resolución N° 129 de 12 de marzo de 1991 que confirma lo anterior, ambos emitidos por el Contralor General de la República, que lo destituyan de su posición como Jefe de Auditoría de Contraloría III, que como consecuencia de ello se le reintegre y paguen sus salarios caídos y dejados de percibir desde el 28 de enero de 1991, fecha de su destitución.

Solicitamos respetuosamente al Magistrado Sustanciador no acceder a las pretensiones impetradas por el demandante, ya que no le asiste la razón en las mismas, como se demostrará en el transcurso de este negocio.

I. Los hechos u omisiones en que se fundamenta la acción, los contestamos de la siguiente manera: